

17 FEB 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Inicial Municipal para el año 2012.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra A de la Ley N° 19.866, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"
- 5.- El Decreto Supremo N° 250, de fecha 9 de marzo del 2004, publicado en el Diario Oficial, con fecha 24 de septiembre del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 6.- El Informe de fecha 16 de Febrero de 2012, del Sr. Administrador Municipal.
- 7.- La Cotización N° 010299 de fecha 16 de Febrero de 2012, emitida por "SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT N° 76.060.259-0, para la Contratación del Servicio de Vigilancia Recintos Municipales. Edificio Consistorial.
- 8.- La Solicitud de Pedido N°14, de fecha 17 de Febrero de 2012, por Contratación del Servicio de Vigilancia Recintos Municipales. Edificio Consistorial.
- 9.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por resultar absolutamente necesario para la seguridad de los recintos municipales y de todas las instalaciones y equipamientos existentes en ellos, es indispensable, para el resguardo de los intereses patrimoniales del Municipio, aumentar la dotación de guardias específicamente para el sector de Alcaldía y de contratar como consecuencia de ello un guardia permanente para la vigilancia de dicha área.
- 2.- Que, se hace necesario contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades del Municipio, teniendo como antecedente los servicios que son prestados en la actualidad por la empresa "SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA", en conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 N° 7 letra a) de la Ley N° 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

- 1.- **Apruébense** los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES EDIFICIO CONSISTORIAL".
- 2.- **Contrátense**, en forma directa a la empresa "Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte TRANSCOM Ltda.", RUT: 76.060.259-0, con domicilio en calle Bulnes N° 0655, Oficina 1 de la ciudad de Temuco, para la prestación del servicio de Vigilancia en Recintos Municipales, por el período comprendido entre el 17 de Febrero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$6.238.309.- (seis millones doscientos treinta y ocho mil trescientos nueve pesos), impuestos incluidos.
- 3.- **Gírese**, Orden de compra a nombre de la empresa "SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA." RUT N° 76.060.259-0, por un valor total de \$6.238.309., impuestos incluidos, por concepto de Vigilancia Recintos Municipales.
- 4.- **Redáctese** el respectivo contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia en Recintos Municipales, específicamente para el resguardo del Edificio Consistorial.
- 5.- **Designese** como supervisor del contrato en referencia a don Claudio Quilaqueo Catalán, profesional de Administración Municipal, o quién le subroge o reemplace legalmente.
- 6.- **Publíquese** un extracto de la presente resolución en el portal de Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la misma, de conformidad a las normas sobre compras públicas y contrataciones vigentes.
- 7.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio N° 22.08.002 "Servicio de Vigilancia" del presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS
LORENA PALAVECINOS TAPIA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS
MAURICIO VIAL GALLARDO ALCALDE(S)

- CQC/lgp
Distribución:
- Administración Municipal
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Partes
 - Archivo